



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 29 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

VISTO:

El Memorándum N° 168-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de abril del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, la Resolución de Gerencial N°034-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°575-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°601-2024-OGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°976-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°188-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 082-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/4,995.00** (Cuatro Mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles) a favor del **Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES**, en calidad de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de realizar la ejecución del **Plan de Trabajo "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Día Internacional de la Mujer, se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, es una fecha que celebran los grupos femeninos en todo el mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su Día, pueden contemplar una tradición de no menos de 90 años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, uno de los objetivos de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es sensibilizar y promover la igualdad y los derechos de las mujeres.

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera, el mismo que en el artículo 40.1 -**Encargos a personal de la institución**-numeral 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba **Plan de Trabajo "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"** con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante informe N° 575-2024-OGPP -MD-MDB-LP, de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"**.

Que, mediante informe N° 601-2024-OGPP -MD-MDB-LP, de fecha 26 de abril del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **SOLICITA REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"**.

Que, mediante informe N° 976-2024-ULCPyA-MD-MDB-LP, de fecha 26 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, Según lo expuesto y teniendo la necesidad de realizar el encargo interno debido la compra de Bienes y Servicios solicitado se requiere de manera inmediato y no se pueden adquirir mediante una Orden de Compra por que las Empresas de este tipo de venta no trabaja bajo esa modalidad.

Que, mediante informe N° 188-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre del **Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES**, en calidad de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de realizar la ejecución del **Plan de Trabajo "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto **S/4,995.00** (Cuatro Mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles) a favor del **Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES**, en calidad de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo **"AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA E INFORME DE AVANCE AL 30 DE ABRIL DEL AÑO FISCAL 2024"**

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial